Fecha	27 de abril del 2026
De	LENNY AMPARO CORREA ANGARITA – Secretaria General
Para	BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ- Gerente
Asunto	Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 014-2026

Respetada doctora,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **014-2026**, suscrito el **quince (15) de enero de 2026** con la señora **ELSY YOSELIN MENDOZA MENDOZA**, me permito solicitar la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Identificación del contrato

Nro. de Contrato:	014-2026
Fecha de Suscripción:	15 de enero de 2026
Fecha de inicio:	19 de enero de 2026
Fecha de Finalización:	03 de mayo de 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ORDENES DE COMPRAS SUSCRITAS POR LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" - CTEC -
Valor:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000)
Plazo:	tres (3) meses y quince (15) días

2. Estado de ejecución del contrato

A la fecha, el contrato presenta un avance aproximado del **85,71%**, evidenciándose un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. La contratista ha desarrollado de manera continua las actividades encomendadas, relacionadas con el apoyo a la supervisión de contratos, convenios y órdenes de compra suscritas por la entidad, incluyendo la elaboración de estudios previos, evaluaciones técnicas, visitas de inspección, emisión de conceptos técnicos y acompañamiento a procesos contractuales, conforme a las necesidades del servicio.

Así mismo, no se han presentado incumplimientos ni requerimientos formales, y los informes de supervisión dan cuenta del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, evidenciando idoneidad técnica, eficiencia y oportunidad en la ejecución del objeto contratado.

3. Justificación técnica del adicional

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo técnico en la supervisión de los contratos, convenios y órdenes de compra suscritas por la entidad, en razón al volumen de procesos contractuales en curso, la dinámica de las actividades de mantenimiento e infraestructura y la necesidad de contar con soporte técnico permanente en la evaluación, seguimiento y control de las actuaciones contractuales.



En ese sentido, se requiere mantener el apoyo existente, toda vez que la Central de Transportes "Estación Cúcuta" – CTEC adelanta de manera continua actividades relacionadas con la estructuración de procesos contractuales, evaluaciones técnicas, seguimiento a la ejecución de contratos de obra y mantenimiento, realización de visitas de inspección y emisión de conceptos técnicos, las cuales demandan acompañamiento especializado y han venido siendo desarrolladas de manera idónea por la contratista.

La no aprobación de la presente adición generaría un riesgo institucional asociado a debilidades en la supervisión técnica de los contratos, posibles inconsistencias en la ejecución de obras o mantenimientos, y afectaciones en la adecuada toma de decisiones técnicas, lo cual podría impactar la gestión contractual y el estado de la infraestructura de la entidad.

4. Justificación de la prórroga

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en atención a la permanencia de las actividades técnicas relacionadas con la supervisión de contratos, evaluación de procesos contractuales, seguimiento a obras y mantenimiento de la infraestructura, las cuales requieren desarrollo continuo y no pueden ser interrumpidas sin afectar la adecuada ejecución de los contratos y la gestión institucional.

Actualmente, se requiere asegurar la continuidad en el acompañamiento técnico a los procesos contractuales en curso, la realización de visitas de inspección, la emisión de conceptos técnicos y el seguimiento a las actividades de mantenimiento e infraestructura, funciones que han sido desarrolladas de manera idónea por la contratista.

Las causas que motivan la prórroga no son imputables a la contratista, quien ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, sino que obedecen a necesidades propias del servicio y a la obligación de la entidad de garantizar la continuidad, eficiencia y control en la supervisión técnica de sus contratos.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la gestión contractual y técnica de la entidad.

5. Conexidad con el objeto contractual

Las actividades a desarrollar con ocasión de la adición corresponden directamente al objeto contractual inicialmente pactado, sin que se modifique su naturaleza ni se incorporen obligaciones nuevas o diferentes. Por el contrario, se trata de la continuidad de las actividades profesionales orientadas al apoyo en la supervisión de contratos, convenios y órdenes de compra de la entidad, incluyendo la elaboración de estudios previos, evaluaciones técnicas, visitas de inspección, emisión de conceptos técnicos y seguimiento a la ejecución contractual, lo cual garantiza la coherencia y unidad del objeto contractual.

6. Verificación del límite del 50%

El valor inicial del contrato es de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**

($12.250.000), por lo que el valor máximo permitido para adición corresponde al cincuenta por ciento (50%), esto es, la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($6.125.000)**.

La adición solicitada es por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**, suma que se encuentra dentro del límite legal establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se deja constancia que el contrato no ha sido objeto de adiciones previas.

.

7. Solicitud

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se autorice la adición por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)** y la prórroga por el término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS**, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin otro particular,

LENNY AMPARO CORREA ANGARITA
SECRETARIA GENERAL
CTEC

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Contratista	
Reviso:	Marly Yohana Saavedra Calderon	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			